

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación locación de servicios Saravia, Rubén
A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Locación de Servicios con Saravia, Rubén, y
CONSIDERANDO:

Que el Sr. SARAVIA, RUBÉN, prestará servicios profesionales referentes a asistencia

y asesoría técnica para el sistema de agua potable y cloacas de la ciudad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébese la contratación mediante el Sistema de Locación de Servicios, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, de Saravia, Rubén, D.N.I.N° 16.817.613, domiciliado en calle Pedro Vittori N° 4173, de la ciudad de Santa Fe, quién prestará servicios profesionales referentes a asistencia y asesoría técnica para el sistema de agua potable y cloacas de la ciudad de Crespo, asignándosele honorarios de 12 cuotas mensuales de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos (\$ 345.500,00), las que se actualizarán conforme a los incrementos salariales que otorgue la municipalidad de Crespo a sus empleados, suma que será abonada dentro de los veinte (20) días posteriores a la presentación de factura, en la que deberá constar la entrega del servicio contratado.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.